



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
ESCUELA DE POSGRADO  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL. 387 - 4255513



SALTA, 19 de diciembre de 2023

EXPEDIENTE N° 10.715/2022

R-DNAT – 2023 N° 1.860

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Florentina BALLARDINI; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 22 a 32 obra el Plan de Tesis presentado por la Lic. Florentina BALLARDINI;

Que a fs. 62 a 63 obra evaluación externa de la Dra. Luciana Irene GALLARDO y a fs. 76 a 77 hace lo propio el Dr. Francisco SYLVESTER;

Que a fs. 79 a 94, obra Plan de Trabajo reformulado conforme a las sugerencias efectuadas por los evaluadores externos, titulado: "EFECTOS DE LA ANTROPAUSIA SOBRE LAS COMUNIDADES DE TARDÍGRADOS (ECDYSOZOA, TARDIGRADA) EN LA CIUDAD DE SALTA";

Que a fs. 98 a 104 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Florentina BALLARDINI, Aceptar a la directora y co-directora propuesta, Tema y Plan de Tesis y Comisión de Seguimiento;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/ Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2°;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Florentina BALLARDINI. -

**ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Florentina BALLARDINI – D.N.I. N° 37.460.647, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
ESCUELA DE POSGRADO  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL. 387 - 4255513



EXPEDIENTE N° 10.715/2022

R-DNAT – 2023 N° 1.860

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR** el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Florentina BALLARDINI, titulado: **"EFECTOS DE LA ANTROPAUSIA SOBRE LAS COMUNIDADES DE TARDÍGRADOS (ECDYSOZOA, TARDIGRADA) EN LA CIUDAD DE SALTA"**. -

**ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR** a la Dra. Andrea Ximena GONZÁLEZ REYES, como Directora de esta Tesis Doctoral, y a la Dra. Alejandra Mariana ROCHA como Co-directora de esta Tesis Doctoral. -

**ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR** la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. Luciana Irene GALLARDO, Dr. Francisco SYLVESTER y Dra. Andrea Ximena GONZÁLEZ REYES – (Art. 24° - Res. CS. N° 264/2021 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

**ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 264/21).-

**ARTÍCULO 7°.- DEJAR debidamente establecido** que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2022 N° 189:

Matrícula Anual: \$6000 (pesos seis mil) – Durante el cursado de la Carrera  
Defensa de Tesis: \$ 6000 (pesos seis mil) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

**ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

**ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

**ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR** por la presente a la Lic. Florentina BALLARDINI, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2022-327-APN-CONEAU#ME. –



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
ESCUELA DE POSGRADO  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL. 387 - 4255513

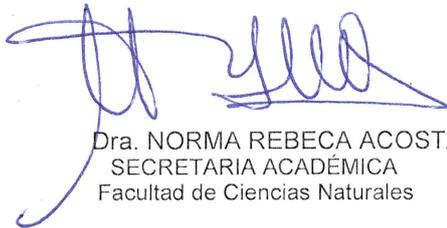


EXPEDIENTE N° 10.715/2022

R-DNAT – 2023 N° 1.860

**ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER** a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

**ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.  
ifa/cng



Dra. NORMA REBECA ACOSTA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. MARTA CRISTINA SANZ  
VICEDECANA  
Facultad de Ciencias Naturales